Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

Fecha: doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 08001-60-01-055-2019-00695-00 **RI 24371**
Sentenciado: JAN PIER COHEN SUAREZ
Delito: FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE POLICÍA
Asunto: Notificar por Estado

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 619

En fecha de 2 de julio de 2021 se pasa al Despacho constancia de notificación por medio del cual se informa que, no fue posible la notificación del auto de sustanciación Nº 022 de fecha 12 de enero de 2021 por medio del cual se avoca el conocimiento de la vigilancia de la pena y trámite artículo 477, al condenado JAN PIER COHEN SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.690.449 expedida en Barranquilla, toda vez que, llegado a la dirección ubicada en la calle 63 No 13 – 11 "Villate" de la Ciudad de Barranquilla el notificador Fabio Guette. quien manifestó que la causal de devolución es porque no existe dicha dirección.

En consecuencia, y en concordancia con el Artículo 179 de la Ley 2000 de 2000 se ordenará que a través del Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad se le notifique por estado al condenado del auto de sustanciación Nº 022 de fecha 12 de enero de 2021 por medio del cual se avoca el conocimiento de la vigilancia de la pena y trámite artículo 477, al condenado JAN PIER COHEN SUAREZ.

CÚMPLASE,

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
Jueza Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

P/RMM

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 006 DE CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cbb81b25d4cb10288651fda9b3fc84deafdc6dfe580300604e5cf6abdf26bcb1

Documento generado en 12/07/2021 09:10:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica